



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE CORCHO CRUDO SELECCIONADO Y ESTIBADO, CAMPAÑA 2024-2025-2026, DE LA FINCA LA ALMORAIMA EN CASTELLAR DE LA FRONTERA, CÁDIZ. EXPEDIENTE V11/2026. DE 1 DE OCTUBRE DE 2026.

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego fija y regula las condiciones de ENAJENACIÓN DE CORCHO CRUDO SELECCIONADO Y ESTIBADO EN PILAS PROCEDENTE DE LA EXTRACCIÓN DE LA CAMPAÑA 2025, 2026 Y 80 PALETS DE CORCHO PREPARADO EN DISTINTAS CALIDADES, COCIDO Y PALETIZADO, EXTRAIDO (SACA) DE LA CAMPAÑA 2024 DE LA FINCA LA ALMORAIMA EN CASTELLAR DE LA FRONTERA, en Cádiz.

Las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, se regirán por el presente pliego, el propio contrato y siguiendo las normas de las Instrucciones Internas de Contratación de La Almoraima, S.A. S.M.E. En lo no previsto en el Contrato y Pliego de Condiciones se estará a las disposiciones de Derecho Privado aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El objeto de la enajenación es los lotes de CORCHO CRUDO SELECCIONADO, (SEPARADO DEL REFUGO), DE CALIDAD BUENA E INTERMEDIA, ESTIBADO EN PILAS, EXTRACCIÓN (SACA) DE LA CAMPAÑA 2025, 2026 Y 80 PALETS DE CORCHO PREPARADO EN DISTINTAS CALIDADES, COCIDO Y PALETIZADO, EXTRAIDO (SACA) DE LA CAMPAÑA 2024, 100% PEFC CERTIFICADO, N.º de certificado PEFC/14-34-00018. que se citan a continuación, **pudiéndose optar a licitar cualquiera de los lotes por separado o en grupo**

LOTE 1: Bueno/2025:	40.000 Kg de CORCHO CRUDO SELECCIONADO.
LOTE 2: Intermedio/2025:	30.000 Kg de CORCHO CRUDO SELECCIONADO.
LOTE 3: Bueno/2026:	30.000 Kg de CORCHO CRUDO SELECCIONADO.
LOTE 4: Intermedio/2026:	20.000 Kg de CORCHO CRUDO SELECCIONADO.

Palets seleccionados CAMPAÑA /24:

LOTE 5: CALIBRE 8/11 BUENO	5 UNIDADES.	2.500 KGRS.
LOTE 6: CALIBRE 14/19 BUENO	22 UNIDADES.	11.000 KGRS.
LOTE 7: CALIBRE 14/19 FLACO	43 UNIDADES.	21.500 KGRS.
LOTE 8: CALIBRE 18/24 BUENO	10 UNIDADES.	5.000 KGRS.



Castellar de la Frontera
+34 956 693 004
almoraima@laalmoraima.es
www.laalmoraima.es

Precio Base de Licitación:

LOTE 1: Bueno/25:	5,00€/KGR.
LOTE 2: Intermedio/25:	1,80€/KGR.
LOTE 3: Bueno/26:	5,00€/KGR.
LOTE 4: Intermedio/26:	1,80€/KGR.

Palets seleccionados CAMPAÑA /24:

LOTE 5: CALIBRE 8/11 BUENO	2,20€/KGR.
LOTE 6: CALIBRE 14/19 BUENO	7,50€/KGR.
LOTE 7: CALIBRE 14/19 FLACO	2,50€/KGR.
LOTE 8: CALIBRE 18/24 BUENO	3,00€/KGR.

- Todos estos precios son sin IVA. (IVA no incluido).
- Se puede optar a licitar la totalidad de los lotes, a lotes determinados o a un solo lote.
- No se admitirán ofertas por debajo de los Precios Base de Licitación
- La formalización de las ofertas supone la aceptación de todas las cláusulas del presente pliego, y, en especial, aceptan la calidad del corcho ofertado no pudiendo negarse a recibirlo por este motivo
- La cantidad TOTAL objeto de enajenación puede variar en más o en menos, motivado por realizarse la enajenación, sobre cantidad estibada, por lo que la cantidad indicada es una estimación, ya que no es posible cuantificarla con exactitud.
- No se efectuarán pruebas de humedad ni se descontará ninguna cantidad por este concepto, excepto que se produzca lluvia en cantidad suficiente como para que, a juicio del COMPRADOR, pueda tener incidencia en el peso neto, en tal caso se suspenderá la carga y se reanudará pasado los días que de común acuerdo pacten las partes.
- El transporte será por cuenta del COMPRADOR, debiendo comunicarse con un mínimo de 2 días de antelación.
- La carga y estiba será por cuenta del COMPRADOR, debiendo comunicarse con un mínimo de 2 días de antelación.
- EL COMPRADOR se compromete a recepcionar toda la mercancía en el menor tiempo posible tras la adjudicación, y en todo caso antes del 20 de diciembre de 2026.
- Todos los camiones serán tarados en las básculas de LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E. antes de comenzar a cargar. Una vez cargados, serán pesados en la misma báscula.
- Los ofertantes podrán tomar las muestras que consideren oportunas para un mejor análisis del producto ofertado.



- El adjudicatario podrá supervisar cuantas veces estime oportuno la carga de los camiones, en todo caso cuando el producto salga de La Almoraima con el albarán de carga, no cabrá la posibilidad de reclamación alguna ni por peso, ni por calidad.

3. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.

3.1. Información general.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del ofertante, de todas las cláusulas de este documento sin salvedades.

En el caso de que LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E., lo considere necesario, en atención a las características del objeto, el ofertante deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E.

3.2. Plazo y lugar de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico (almoraima@laalmoraima.es), con anterioridad a las 14,00 PM del día 20 de octubre de 2026.

Las ofertas se presentarán adjuntando los anexos que acompañan este documento:

ANEJO 1.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

ANEJO 2.- OFERTA ECONÓMICA

LA ALMORAIMA, S.A.S.M.E. podrá solicitar a los ofertantes, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Nota: para cualquier aclaración se pueden dirigir al teléfono 956 69 30 04 o al correo electrónico almoraima@laalmoraima.es, indicando la referencia V11/2026.

4. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad a la recepción de las ofertas, LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E., procederá a su estudio y valoración, seleccionando al ofertante cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- Oferta económica más ventajosa EUROS/Kg de CORCHO CRUDO SELECCIONADO Y PALETS COCIDOS.

La oferta seleccionada se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato que se firme. Para acreditar el





cumplimiento de tales obligaciones, LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E. podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios.

LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E. se reserva la evaluación de las garantías de los licitadores, reservándose la potestad de no aceptar una oferta, aunque sea a un precio más elevado, si dichas garantías no son consideradas suficientes.

En el supuesto de que haya dos o más ofertas por el mismo importe, LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E., podrá decidir la adjudicación en base a criterios de solvencia y de garantías.

LA ALMORAIMA, S.A.S.M.E., tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato conforme a los criterios establecidos o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación, no se generará derecho alguno a favor del adjudicatario hasta que se formalice el correspondiente contrato.

5. PLAZO DE VIGENCIA.

El vínculo contractual entre LA ALMORAIMA, S.A. S.M.E. y el ADJUDICATARIO nacerá con la formalización del contrato, siendo a partir de ese momento a riesgo y ventura del adjudicatario, y se extinguirá una vez retirado la totalidad del producto del patio y sitio de carga y abonado el importe total del mismo.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los terrenos denominados “Patio del corcho”, en la zona de cargadero de camión, de la finca LA ALMORAIMA, en el T.M. de Castellar de la Frontera, Cádiz.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Seleccionada por La Almoraima, S.A.S.M.E. la oferta más adecuada en consideración a los criterios señalados, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se procederá a la formalización del contrato en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la comunicación fehaciente de la adjudicación. La formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el licitador de la notificación de la resolución de adjudicación, o en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicite el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este documento, que será firmado por el adjudicatario.



Castellar de la Frontera
+34 956 693 004
almoraima@laalmoraima.es
www.laalmoraima.es

8. GARANTÍA.

Anterior a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía por importe de un 10% del importe estimado por cada lote adjudicado.

La garantía podrá prestarse:

- a) Mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES38 2100 2627 8202 0104 8151, a nombre de LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E.
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo III.

En ningún caso podrá retirar producto por un valor superior a la garantía depositada, sin abonar la diferencia antes de la retirada.

El plazo de garantía finalizará una vez retirado todo el corcho crudo adjudicado, previo pago del importe total del mismo, sin que LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E. haya formulado reparos ni denuncia, quedando el adjudicatario exento de responsabilidad pudiendo solicitar la devolución de la garantía aportada.

La garantía o fianza responde del cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato y de las responsabilidades y daños producidos a LA ALMORAIMA S.A., S.M.E., con ocasión de las operaciones derivadas de la enajenación, y de las demoras en la retirada de los materiales enajenados.

En caso de que el adjudicatario, no retirase toda la cantidad de corcho crudo adjudicado, LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E se guarda el derecho de cobrar la garantía a modo de penalización, no teniendo el adjudicatario derecho a reclamación alguna por incumplimiento de una de las condiciones recogidas en el presente Pliego.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

10. CONDICIONES ECONÓMICAS. FACTURACIÓN Y PAGO

El precio de la mercancía se determinará atendiendo a las cantidades efectivamente pesadas y consignadas en los correspondientes albaranes de carga. LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E. emitirá la factura correspondiente a cada expedición o carga, de acuerdo con las cantidades de mercancía objeto de retirada y con las condiciones económicas de la adjudicación.

El adjudicatario deberá abonar íntegramente, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES38 2100 2627 8202 0104 8151, titularidad de LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E., el importe estimado a cada carga con carácter previo a la autorización de la carga.

En ningún caso se autorizará la carga, retirada o salida de mercancía de las instalaciones de LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E. sin que el importe íntegro correspondiente a la mercancía objeto de la expedición haya sido previamente abonado y verificado por LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E.

Las cargas se efectuarán de forma sucesiva, previa acreditación de la recepción efectiva del pago correspondiente a cada camión. La falta de pago facultará a LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E. para suspender la carga y las retiradas pendientes, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato a instancia de LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E:

El Contrato se resolverá por:

- El no cumplimiento de las medidas necesarias en materia de prevención de seguridad.
- El intento de retirada del lote sin el pago pertinente conforme a las condiciones que se especificarán en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, sin perjuicio de la sucesión del adjudicatario.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E y el adjudicatario.
- La demora en el cumplimiento de los plazos de retirada por parte del adjudicatario.
- Impago del precio pactado o uno de sus plazos.
- Si LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E detectara la comisión, o intento, por parte adjudicatario, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía (si se consigna) y deberá, además, indemnizar a LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E en decisión motivada previa audiencia del mismo.

12. NORMAS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario deberá contar con los medios necesarios y suficientes que permitan la seguridad de todas las personas que intervengan en los trabajos, de acuerdo con la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales y aquellas normas complementarias que la desarrollan, así como las que se publiquen durante el desarrollo del trabajo a realizar. LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E se



reserva el derecho de suspender los trabajos si se observa cualquier deficiencia en el cumplimiento de lo expuesto anteriormente.

13. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

Los adjudicatarios asumirán las responsabilidades ambientales y/o laborales que se pudieran derivar de los trabajos que efectúen en los terrenos de LA ALMORAIMA, S.A., S.M.E, así como lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en lo que les corresponda, conforme a lo establecido en este pliego. Particularmente, garantizarán los siguientes aspectos:

- Llevar extintor portátil en los camiones para cargar el corcho.
- Trasladar el vehículo averiado a taller autorizado, evitando derrames de combustibles y aceites en el terreno.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los ofertantes aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de LA ALMORAIMA, S.A.S.M.E., así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de LA ALMORAIMA, S.A.S.M.E. Los ofertantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de LA ALMORAIMA, S.A.S.M.E., en los términos establecidos en la legislación vigente.

LA ALMORAIMA, S.A.S.M.E. mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.





ANEXO I

INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto autorizado para el envío de comunicaciones electrónicas:

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

1.2.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

Firma: (Lugar, fecha y firma del ofertante)



Castellar de la Frontera
+34 956 693 004
almoraima@laalmoraima.es
www.laalmoraima.es



REFERENCIA LICITACIÓN: V11/2026

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

OFERTA FORMULADA POR: _____
LA ALMORAIMA S.A.S.M.E. _____ A

OBJETO: Compra de CORCHO CRUDO SELECCIONADO Y ESTIBADO EN PILAS PROCEDENTE DE LA EXTRACCIÓN DE LA CAMPAÑA 2025 y 2026, DE LA FINCA LA ALMORAIMA EN CASTELLAR DE LA FRONTERA según las condiciones del presente Pliego.

Precio Base de Licitación:

LOTE 1: Bueno/25:	_____	€/KGR.
LOTE 2: Intermedio/25:	_____	€/KGR.
LOTE 3: Bueno/26:	_____	€/KGR.
LOTE 4: Intermedio/26:	_____	€/KGR.

Palets seleccionados CAMPAÑA /24:

LOTE 5: CALIBRE 8/11 BUENO	_____	€/KGR.
LOTE 6: CALIBRE 14/19 BUENO	_____	€/KGR.
LOTE 7: CALIBRE 14/19 FLACO	_____	€/KGR.
LOTE 8: CALIBRE 18/24 BUENO	_____	€/KGR.

OBSERVACIONES:

- Garantía: 10% del importe estimado por cada lote adjudicado.
- El corcho crudo deberá ser retirado en menor tiempo posible tras la adjudicación, y en todo caso antes del 20 de diciembre de 2026.

Firma: (Lugar, fecha y firma del ofertante)



Castellar de la Frontera
+34 956 693 004
almoraima@laalmoraima.es
www.laalmoraima.es



REFERENCIA LICITACIÓN: V11/2026

ANEXO III

MODELO DE AVAL

Beneficiario: **LA ALMORAIMA S.A. S.M.E.**

FECHA.....

Muy Sres. nuestros:

El [], (en adelante el “BANCO”), garantiza y afianza, a **LA ALMORAIMA S.A., S.M.E. con N.I.F. A28036101** (en adelante el Beneficiario), por orden y cuenta de [] (en adelante el Avalado), y solidariamente con este último, de forma tan amplia como en derecho se requiera hasta la suma de [] Euros, derivados del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Avalado frente al

Beneficiario (en adelante las “Obligaciones Garantizadas”) de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de [**ENAJENACIÓN DE CORCHO CRUDO SELECCIONADO, EXPEDIENTE: V11/2026**] suscrito el [] de [] de 20[24] (en adelante el “Contrato”) [*y el Pedido con número de referencia []*].

Sobre estas premisas, nosotros Banco nos comprometemos solidariamente, de forma abstracta, incondicional e irrevocable, a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de orden, excusión y división, a pagar hasta la cantidad de [] Euros, dentro del plazo máximo de - días hábiles a contar desde que fuéramos requeridos para ello por un representante del Beneficiario.

El Banco no podrá oponer excepción alguna como por ejemplo instrucciones en contra recibidas del Avalado ni incumplimiento relativos al Contrato, ni cualquier otra relación jurídica existente entre el Avalado y el Beneficiario.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el [**LA FECHA DEL PAGO INTEGRO DEL IMPORTE DEL CONTRATO DE COMPRA**]. A partir de ese momento, la presente garantía será considerada nula y caducará a todos los efectos.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaes del Banco con el número [].

El presente Aval está sometido a la Ley española y a la jurisdicción de los Tribunales de [Madrid capital].

[En []a []de []de []



Castellar de la Frontera
+34 956 693 004
almoraima@laalmoraima.es
www.laalmoraima.es